

SE
DEG Priv

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"
"NO A PORTEZUELO EN MANOS
DE MENDOZA"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 17 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 3652/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/ MOVIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LA INMACULADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 140/159 las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, por intermedio de la Coordinación de Área I, Zona Sur, han solicitado autorización para la apertura de una nueva división de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2021;

Que a fojas 160/161, la Coordinadora de Educación Secundaria, Profesora Liliana N. ARRUE, mediante Nota N° 132/20 manifiesta que atento a lo expresado en el informe del citado colegio en cuanto al trabajo del equipo de gestión para la recuperación, retención y permanencia de la matrícula, como así también al ideario de la institución y a la población estudiantil que recibe, es de suma importancia contar con una nueva división de quinto año;

Que además expresa que la importancia de contar con una nueva división de quinto año es para sostener y andamiar el proceso de enseñanza-aprendizaje atendiendo a las particularidades del grupo clase y que contar con 58 alumnos en un mismo curso dificultaría este proceso de enseñanza y el trabajo docente;

Que a fojas 163 ha tomado intervención la Señora Directora General de Educación Secundaria, Profesora María Gabriela MAYORAL, quien considera pertinente atender dicho requerimiento ya que de acuerdo a los datos consignados en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa y los aportes proporcionados por la Coordinadora de Área I, Zona Sur, Profesora Liliana ARRUE, a fojas 160/161, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, contará con una población de cincuenta y ocho (58) estudiantes en la citada división, turno tarde;

Que a fojas 164, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que el 40% de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación de la segunda división de 5° año del Ciclo Orientado del Instituto La Inmaculada se financiará con el recupero de horas de otras instituciones educativas de gestión privada;

Que a fojas 169 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 164 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que del mismo modo, dicha Dirección comunica que la citada institución cumple una importante función social en su zona de influencia y se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del

//.-

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"
"NO A PORTEZUELO EN MANOS
DE MENDOZA"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), d), i), j) y k), y 138 de la Ley N° 2511 y la reglamentación establecida por el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase, para el Ciclo Lectivo 2021, la apertura de una segunda división de 5° Año del Ciclo Orientado en "Comunicación" del Nivel Secundario, en el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA.

Artículo 2°.- Asígnase un aporte estatal del cuarenta por ciento (40%) destinado al pago de haberes y aportes patronales que demanden la implementación a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución. El restante sesenta por ciento (60%) será solventado por la referida Institución con fondos propios.

Artículo 3°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2021: dos (2) divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, dos (2) divisiones de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, dos (2) divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, dos (2) divisiones de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, dos (2) divisiones de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y una (1) división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Artículo 4°.- Establécese que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la ciudad de GENERAL ACHA, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

0106

/21.-

AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE